MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2062

TEMUCO, 12 MAY 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2. El Decreto N°1270 de 2014 que aprueba la actividad Fondos para el Desarrollo Cultural 2014.

3.- Las Bases de Convocatoria del II Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2014.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Cultura de la Municipalidad, tiene entre sus funciones, apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, de modo que los habitantes, encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna y la ciudad, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles. Por ello se expresan en su Política Cultural 2013 – 2014 medidas que proyectan las acciones programáticas destinadas al desarrollo del sector cultural de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese Las Bases de Convocatoria del II Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2014.

2. Desígnese como ejecutor responsable del presente Fondo Concursable a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

3.- El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto será con cargo al ítem 24.01.999 Transferencia programas y actividades Centro de Costo N° 16.05.01 Fondos para el Desarrollo Cultural 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

GMD/GFB/

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Oficina de Partes.

ID. 733360

BASES DE CONVOCATORIA II CONCURSO DE PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

1. DEFINICIÓN.-

Fondos para el Desarrollo Cultural 2014, en adelante FOMDEC, es una modalidad de inversión pública administrado por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) por el Departamento de Cultura. Tiene como misión institucional promover el desarrollo cultural, entre todos los habitantes de la comuna de Temuco.

El Departamento de Cultura, tiene entre sus funciones, apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, de modo que los habitantes, encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna y la ciudad, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles. Por ello se expresan en su Política Cultural 2013 – 2014 medidas que proyectan las acciones programáticas destinadas al desarrollo del sector cultural de la ciudad de Temuco.

Atendido lo anterior, el Departamento de Cultura convoca al Concurso de Iniciativas Culturales a toda la comunidad, a fin de impulsar y fomentar iniciativas de gestión artística con el objetivo de contribuir al desarrollo de las artes, otorgando recursos financieros. Esta modalidad de inversión permite satisfacer necesidades en los ámbito artístico tales como danza, escultura, pintura, música, teatro, literatura y audiovisual.

El presente Concurso dispone de fondos, según Decreto Alcaldicio N°4.782 del 18 de diciembre del 2013, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2014 del Departamento de "Cultura y Bibliotecas Municipales" y sus actividades. En el decreto detalla Fondo de Desarrollo Cultural Municipal, por un monto de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), en su desglose de gastos para la ejecución de las actividades aprueba; programas y actividades, transferir montos de ejecución de proyectos de Cultura a organizaciones de la ciudad de Temuco, para el desarrollo de ideas innovadoras de cultura de la comuna. El Decreto N°1270/14 aprueba la actividad Fondos para el Desarrollo Cultural 2014.

Las presentes Bases corresponden a la única convocatoria pública de 2014 que realiza el Departamento de Cultura para la selección de postulaciones del Concurso Fondo Municipal de Cultura, según las disposiciones que a continuación se enuncian.

2. CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.-

La presente Convocatoria al Concurso de Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2014, establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a postular, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada implementación del Fondo.

Las Bases y Formularios de Postulación FOMDEC Temuco 2014, estarán a disposición de los interesados en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y en dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicadas en calle Arturo Prat N°42, a contar del jueves 15 de mayo hasta el viernes 30 de Mayo del 2014.

La recepción de las postulaciones se efectuará en las dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda, ubicadas en calle Arturo Prat N°42, a contar del lunes 09 de junio hasta el 13 de junio del 2014 en horario de 10:00 a 13:00 hrs.

3. COMISION DE EVALUACION FOMDEC TEMUCO 2014:

La Comisión de evaluación, estará compuesta por:

- Director Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Encargado del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de Temuco.

- Concejal, Encargado de comisión de cultura.
- Concejal, designado por el concejo municipal.

La Comisión evaluará y seleccionará los mejores 40 proyectos postulados a FOMDEC.

En una segunda etapa los 40 proyectos preseleccionados expondrán su idea a la comisión evaluadora, en un tiempo no superior a 4 minutos, desde el lunes 16 de junio hasta el martes 17 de junio de 2014 en Anfiteatro del Centro Cultural "Galo Sepúlveda" ubicado en Arturo Prat N°42.

Posteriormente la comisión evaluadora, seleccionará los proyectos ganadores los que se adjudicaran los recursos FOMDEC 2014.

Todo lo anterior, en atención a los plazos establecidos en calendario Concurso FOMDEC 2014.

4. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.-

4.1.- *PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL II CONCURSO FOMDEC TEMUCO 2014:*

- Todas las Personas Jurídicas, sin fines de lucro, consagradas en la ley Nº 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley Nº 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, que tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de la convocatoria, que tengan Rol Único Tributario y que cumplan con los requisitos para recibir fondos públicos.
- Las Organizaciones postulantes, funcionales y territoriales, deberán adjuntar formulario de postulación. La postulación debe ser aprobada por la asamblea, la que deberá contar con la asistencia y firma de al menos 25% de los socios, en el caso de las organizaciones territoriales, de 15 socios en el caso de las organizaciones funcionales y 10 socios en el caso de organizaciones de carácter rural, inscritos en el registro actualizado de socios, según el último proceso eleccionario.

4.2. NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL II CONCURSO FOMDEC TEMUCO 2014:

1. Las Organizaciones que hayan sido favorecidas el año 2013 con financiamiento FOMDEC/FONDEVE.
2. Aquellas organizaciones con rendiciones pendientes de FOMDEC - FONDEVE de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
3. Las Instituciones favorecidas con una subvención municipal durante el año 2013 y el año en curso.
4. Las Organizaciones de Adultos Mayores que hayan obtenido financiamiento a través de FOMDEC año 2013. (no se admiten proyectos que incluyan viajes).
5. Aquellas organizaciones que habiendo cerrado su proceso FOMDEC/FONDEVE, tengan observaciones pendientes de subsanar, por auditorias y/o fiscalizaciones realizadas por organismos de Control Municipal o la Contraloría General de la Republica.
6. Las Organizaciones que se hayan constituido con fecha posterior al 30 de diciembre de 2013.
7. Proyectos que busquen beneficiar directamente a personas naturales por sobre la Organización, como por ejemplo; postulantes que deseen abrir algún tipo de academia con personalidad jurídica, asignación de recursos para instalar una escuela de danza, teatro, música, etc.

4.3. MONTOS DE POSTULACION:

Podrán presentarse proyectos cuyo aporte municipal no supere la suma de $ 2.000.000.- (dos millones de pesos). No podrán presentar proyectos con coaporte.

4.4. AREAS TEMATICAS A FINANCIAR

Consiste en el apoyo a actividades de promoción, difusión y realización de actividades de índole cultural como también la adquisición de implementación para la concreción de estas actividades relacionadas con la comuna de Temuco.

4.4.1.- Danza: Es una forma de arte en donde se utiliza el movimiento del cuerpo, usualmente con música, como una forma de expresión, de interacción social, con fines de entretenimiento, artísticos o religiosos. La danza, también es una forma de comunicación, ya que se usa el lenguaje no verbal entre los seres humanos, donde el bailarín o bailarina expresa sentimientos y emociones a través de sus movimientos y gestos.

4.4.2.- Escultura: Arte de modelar el barro, tallar en piedra, madera u otros materiales. También se denomina escultura a la obra elaborada por el escultor.

4.4.3.- Pintura: Arte de la representación gráfica. Se emplean técnicas de pintura, conocimientos de teoría del color y de composición pictórica, y el dibujo. La práctica del arte de pintar, consiste en aplicar, en una superficie determinada una hoja de papel, un lienzo, un muro, una madera, un recorte de tejido, etc.

4.4.4.- Música: Es donde el artista organiza sensible y lógicamente una combinación coherente de sonidos y silencios utilizando los principios fundamentales de la melodía, la armonía y el ritmo, mediante la intervención de complejos procesos psico-anímicos.

4.4.5.- Teatro: Es la rama del arte escénico relacionada con la actuación, que representa historias frente a una audiencia usando una combinación de discurso, gestos, escenografía, música, sonido y espectáculo. Es también el género literario que comprende las obras concebidas para un escenario, ante un público.

4.4.6.- Literatura: Arte que utiliza como instrumento la palabra. Por extensión, se refiere también al conjunto de producciones literarias de una nación, de una época o incluso de un género y al conjunto de obras que versan sobre un arte o una ciencia.

4.4.7.- Audiovisual: El concepto audiovisual significa la integración e interrelación plena entre lo auditivo y lo visual para producir una nueva realidad o lenguaje. La percepción es simultánea. En un audiovisual se percibe la realidad con los cinco sentidos acotando la vista y el oído por ser los protagonistas en la comunicación e interpretación de la realidad. Tanto la vista como el oído perciben en un tiempo y un espacio.

4.4.8.- Expresiones artísticas derivadas al ámbito cultural: artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios, etc.

Queda excluido de este concurso la fotografía por tener un fondo municipal propio.

Proyectos admisibles, serán aquellos proyectos vinculados a la cultura, que cumpla con la forma y fondo del concurso, que promulguen y desarrollen un tipo de actividad artístico cultural comunal, para ser implementada y desarrollada dentro de la comuna de Temuco.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.-

Los proyectos deberán cumplir con a lo menos, los siguientes requisitos

5.1. Requisitos básicos de postulación
5.2. Contratación de Servicios a Honorarios
5.3. Documentación Requerida
5.4. Formalidades de la Presentación y Recepción de los proyectos

5.1. Requisitos básicos de postulación

1. Que el Proyecto se ejecute en su totalidad dentro del año 2014, con fecha tope el sábado 29 de noviembre de 2014, en el marco de lo autorizado por el Municipio.
2. Sólo debe tratarse de proyectos localizados y ejecutados en la comuna de Temuco y para beneficiarios con residencia en Temuco.
3. Que se inserten en un programa general de trabajo de las organizaciones ejecutoras, el que deberá exponerse de manera resumida en la justificación del proyecto.
4. Que sean presentados en los lugares y plazos señalados en el calendario de Postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato al no cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.
5. La recepción de documentos se hará a través del Departamento de Cultura, ubicado en el Centro Cultural Galo Sepúlveda en calle Arturo Prat N°42.

5.2.- Contratación de servicios a honorarios:

Queda estrictamente prohibido la contratación de dirigentes en ejercicio de la organización favorecida con aportes FOMDEC, de detectarse estas situaciones el municipio solicitará el reintegro total del monto asignado al proyecto, independiente de las acciones legales que puedan iniciarse.

Será de cargo de la organización ejecutora, la responsabilidad tributaria generada por la contratación y pago de estos servicios a honorarios, eximiéndose la Municipalidad de Temuco de los pagos por estas retenciones y de cualquier otra responsabilidad al respecto.

Se aceptaran sólo facturas en lo concerniente a la compra de bienes con el detalle de los insumos adquiridos y emitida a nombre de la organización beneficiada por el concurso.

5.3.- Documentación requerida.

1. **Formulario de Postulación Fondo Municipal de Cultura Temuco 2014,** que corresponde al documento oficial que estará disponible en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y que debe ser entregado con todos los antecedentes solicitados en él.
2. **Certificado de vigencia de la Organización postulante y del Directorio respectivo**, emitido por el organismo pertinente con fecha no superior a 45 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto. (debe ser solicitado en el Departamento de Promoción Comunitaria).
3. Fotocopia del Rol Único Tributario de la organización o documento del SII que acredite el trámite de entrega de éste con fecha anterior al cierre de postulación.
4. Una copia del acta de la Asamblea extraordinaria, con los quórum establecidos en el punto N° 4.1 de las presentes bases, en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: Fecha de la Reunión Extraordinaria, Nombre, Rut y firmas de los socios presentes, cerrando el Acta con la firma de la directiva. (presidente, secretario y tesorero).
5. Fotocopia del Registro de Socios de la organización postulante, actualizado a lo menos al día 21 de abril de 2014, con el fin de certificar los porcentajes de participación en la definición y postulación del proyecto.
6. Dos cotizaciones de los bienes o servicios que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto.
7. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Ley Nº 19.862. (puede ser obtenido a través de la página web).
8. Declaración Jurada Simple, donde los representantes de cada organización señalen conocer las presentes Bases.

5.4. Formalidades de la Presentación y Recepción de los proyectos:

1. Los proyectos deberán ser entregados en original con la documentación requerida en el punto Nº 5.3 de las presentes Bases.

2. No se aceptarán proyectos con información incompleta (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto y la organización, sin antecedentes de monto a postular, etc.).
3. La recepción de las postulaciones se efectuará en los lugares y plazos establecidos en el calendario para el Proceso CONCURSO FOMDEC TEMUCO 2014, calendario que forma parte integrante de las presentes Bases.
4. La persona que entregue la documentación lo hará única y exclusivamente a la comisión receptora de proyectos; dicha comisión entregará un comprobante de recepción de los antecedentes. La documentación de postulación se recepcionará y revisará en Centro Cultural Galo Sepúlveda en calle Avda. Arturo Prat N° 42.

6. POSTULACIONES Y SELECCION DE PROYECTOS:

Dentro de un plazo no superior a los sesenta días hábiles siguientes al cierre de recepción de los proyectos, la **Comisión de Evaluación FOMDEC Temuco 2014,** revisará los proyectos que se hubiesen presentado en conformidad a las presentes Bases. Una vez aprobados por la Comisión receptora, este acuerdo se formalizará por un Decreto Alcaldicio, y se informará a las organizaciones beneficiadas. El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página Web del Municipio www.temuco.cl. También se publicarán los resultados en edificios de afluencia de público, bibliotecas, Dideco, Alcaldía, etc.

En la etapa de evaluación de los proyectos la Municipalidad se reserva el derecho de otorgar un porcentaje parcial de los fondos solicitados para los proyectos. El Municipio comunicará esta modificación por carta, ante lo cual la organización beneficiada deberá reformular el proyecto presentado originalmente adaptándolo a los nuevos valores asignados. Para estos efectos, se fijará un plazo especial no superior a 15 días hábiles del establecido en el calendario de postulación. Esta reformulación deberá realizarse previamente a la suscripción del convenio de entrega de recursos.

Criterios de Selección:

Coherencia	Evalúa la correspondencia entre el proyecto y objetivo de la línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	10%
Currículo de la agrupación	Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades la creación y producción a desarrollar.	20%
Presupuesto	Evalúa la educación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de la iniciativa a desarrollar.	10%
Calidad	Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, de producción y de difusión del proyecto.	45%
Impacto	Evalúa el aporte del proyecte en el campo artístico o cultura en que se inscribe.	15%

7. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

7.1.- Formalización de resultados

La Municipalidad de Temuco, hará público los resultados del **Concurso de Proyectos FOMDEC Temuco 2014,** informando a través de su publicación en la página Web del

municipio "www.Temuco.cl", instalando afiches informativos en Edificio Prat 650, Dirección Desarrollo Comunitario M. Búlnes 0102, Edificio Búlnes 357, Edificio Varas 490 y en el Centro Cultural Galo Sepúlveda Avda. Arturo Prat N°42.

7.2.- Del Convenio

La Municipalidad de Temuco formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un **Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada**. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas.

Una vez firmado el Convenio el Departamento de Cultura abrirá un expediente de Proyecto FOMDEC Temuco 2014 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, certificados de traspaso de fondos, entre otros.

El Convenio será suscrito por el señor Alcalde de la Comuna y por el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

8. ASESORÍAS, INSPECCIONES Y AUDITORIAS

8.1. A fin de cautelar el buen uso de los recursos asignados, se procederá a nombrar un funcionario de planta, mediante Decreto Alcaldicio para que actúe como Coordinador del proceso **FOMDEC Temuco 2014**, quien tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar el proceso de entrega de Bases, recepción de proyectos y asesorar a la Comisión de Evaluación, establecidas en estas Bases.
- Coordinar el proceso de elaboración y firmas de los Convenios.
- Coordinar las funciones de los supervisores municipales de los proyectos seleccionados.
- Elaboración de los informes necesarios para el buen desarrollo del Concurso FOMDEC Temuco 2014, que al efecto soliciten las comisiones que intervienen en el proceso, así como el Concejo Municipal y las distintas unidades municipales que lo requieran.

Asimismo, se designará mediante Decreto Alcaldicio, a los funcionarios que ejercerán como supervisores de los proyectos los cuales serán funcionarios de planta y de diferentes Direcciones de la Municipalidad de acuerdo a las áreas de postulación, y que cumplirán con las siguientes funciones:

- Actuar como coordinador entre la organización beneficiaria y la Municipalidad.
- Recepcionar, revisar y visar las rendiciones de cuentas de los proyectos seleccionados.
- Realizar las visitas a terreno necesarias para cautelar la buena ejecución del respectivo proyecto.
- Abrir un expediente para cada proyecto asignado y mantenerlo actualizado.
- Emitir un informe final de cierre por cada proyecto asignado donde se indique el grado de cumplimiento de éste. Este informe deberá ser emitido a más tardar 15 días después de expirado el plazo máximo de ejecución de cada proyecto.
- Utilización de los formatos establecidos de supervisión (Informe de Supervisión, Informe Cierre de Proyecto).

En los casos que el Concejo Municipal, Contraloría y Control Interno lo requieran, podrá realizar visitas de supervisión a los proyectos seleccionados.

8.2. Modificaciones de Proyectos Seleccionados.

No se podrá modificar los ítems, utilizar saldos y presentar rendiciones de cuentas que no se ajusten al flujo de caja definido en los proyectos aprobados, sin previa consulta y acuerdo a la Comisión Cultural Municipal. La tramitación de esta solicitud debe realizarse a través del Departamento de Cultura, quien deberá hacerla llegar a la Administración Municipal.

Se establece como plazo máximo para solicitar modificaciones a los ítems el último día hábil de Octubre de 2014, el no cumplimiento de esta modificación, obliga a la Organización a la devolución de los recursos.

Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de bienes y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

8.3 Causales de reintegro de Fondos.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

1. Adquisición de bienes y servicios no estipulados en el proyecto o sin autorización de la Comisión Cultural Municipal.
2. La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
3. Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
4. La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
5. El entorpecimiento reiterado a las funciones que en conformidad a las presentes Bases, ejecutan funcionarios y supervisores municipales
6. En los casos en que el costo de los productos y/o servicio sea inferior a lo proyectado, una vez ejecutado el proyecto, el saldo que se produzca debe ser reintegrado íntegramente al municipio, salvo que la organización solicite modificación de ítem, relacionado con el proyecto aprobado, dentro del plazo señalado en el punto 8.2 de las presentes bases. Toda solicitud deberá dirigirse al Alcalde por oficina de partes en Arturo Prat N° 650.
7. En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.

9. RENDICION DE GASTOS.

1. La Municipalidad entregará, anexo al Protocolo de Acuerdo, un formulario de Rendición de Cuentas a las organizaciones beneficiarias.
2. Las Rendiciones de Cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos originales, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones. (**Boletas, Facturas, Boleta de Honorarios,** estas últimas con el respectivo pago de impuestos).
3. **Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la organización beneficiaria y no del Municipio de Temuco,** debiéndose entregar estos documentos en original a cada funcionario designado como supervisor. Se recomienda guardar fotocopias de estos documentos.
4. Solo **se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UTM,** las cuales deben adjuntar un comprobante interno Timbrado del Local Comercial, indicando el detalle de la compra. (muy importante)
5. Los Gastos señalados en la Rendición de Cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados (Flujo de Caja del Proyecto incluido en el Formulario de Postulación).
6. La rendición de cuentas deberá efectuarse impostergablemente dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes (circular 759 Contraloría General de la

República), con documentos originales. La última rendición de cuentas de los fondos involucrados en el proyecto deberá efectuarse a más tardar el día viernes 28 de noviembre de 2014.

7. Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes Bases.
8. Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el supervisor. El Departamento de Cultura de Temuco tendrá un plazo de treinta días para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.
9. Todas las organizaciones favorecidas con aportes FOMDEC Temuco 2014, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la Municipalidad de Temuco.

11. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:

1. Las organizaciones beneficiadas con el FOMDEC Temuco 2014, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco.
2. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO.

1.- Deberá imprimir desde la página Web del Municipio "www.Temuco.cl" los archivos nominados como "Formularios de Postulación" para su correspondiente llenado.

2.- El llenado de los formularios deberá hacerse con letra imprenta clara y legible.

3.- El certificado de vigencia de la Organización y del Directorio que se exige, deberá solicitarse en la sección de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Temuco (Prat 650 ,4° piso). Este certificado se obtiene contra presentación de la fotocopia simple donde conste el último proceso electoral (La directiva no puede tener vencida su vigencia).

Calendário II CONCURSO FOMDEC Temuco 2014.

ACTIVIDAD	PLAZOS
Lanzamiento II Concurso FOMDEC 2014	Miércoles 14 de Mayo a las 12:00 hrs. Restaurant "Los Guachacas" ubicado en Calle Patricio Lynch N°575 – Temuco.
Entrega de Bases y Formularios de Postulación.	Jueves 15 de Mayo al Viernes 30 de Mayo de 2014 de 10:00 a 13:00 hrs.
Asesorías y Aclaraciones	Lunes 02 de junio al viernes 06 de junio de 2014 de 10:00 a 13:00 hrs.
Evento de Capacitación para dirigentes	Viernes 06 de junio de 2014.
Recepción de Proyectos	Lunes 09 de junio al viernes 13 de junio de 2014 de 10:00 a 13:00 hrs.
Reuniones de Trabajo Comisión FOMDEC y preselección de los proyectos	Lunes 09 de junio al viernes 13 de junio de 2014.
Presentación de los proyectos	Lunes 16 de junio hasta el martes 17 de junio

preseleccionados	de 2014 en Anfiteatro Centro Cultural "Galo Sepúlveda" ubicado en Arturo Prat N°42
Aprobación de Proyectos	Jueves 19 de junio de 2014
Comunicación a las Instituciones adjudicados.	Viernes 20 de junio de 2014
Ceremonia y Firma de Convenios Entrega de Fondos a las Organizaciones beneficiadas	Lunes 30 de Junio de 2014

Entrega de Bases:

Las Bases de Convocatoria y Formularios de Postulación estarán disponibles desde el Jueves 15 de mayo al viernes 30 de junio de 2014 en la página Web del Municipio y en dependencias de la Unidad de Gestión Administrativa FOMDEC 2014, en Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicado en Arturo Prat N°42, desde las 10:00 a 13:00 hrs, de lunes a Viernes.

Consultas, Aclaraciones y Respuestas:

Las consultas, aclaraciones y respuestas a las Bases de Convocatoria se realizaran desde el día Lunes 02 de junio al viernes 06 de junio de 2014, desde las 10:00 a 13:00 hrs. en las dependencias del Departamento Cultural ubicado en Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicado en Arturo Prat N°42.

Evento de Capacitación

El Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco realizará una jornada de capacitación para todas aquellas organizaciones que hubiesen retirado bases de convocatoria, el día viernes 06 de junio del 2014, a las 18:00 hrs, en el anfiteatro del Centro Cultural Galo Sepúlveda, ubicado en Arturo Prat N°42.

Recepción de Proyectos:

La recepción de proyectos será a partir del Lunes 09 de junio al viernes 13 de junio de 2014, desde las 10:00 a 13:00 hrs. de lunes a Viernes en dependencias de la Unidad de gestión Administrativa FOMDEC 2014, en Arturo Prat N°42.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES
PRAT 42 - TEMUCO

Dirección de Desarrollo Comunitario
Director

FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

N° Registro Municipal		***N° FOLIO***	

NOMBRE DEL PROYECTO:

I.- IDENTIFICACION DEL ORGANISMO POSTULANTE:

Organización Postulante:	
Personalidad Jurídica:	Fecha:
Macro sector:	Número de Integrantes:

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Nombre de la Organización	R.U.T. :
Dirección de la Organización:	
Nombre del Representante Legal	R.U.T :
Domicilio del Representante:	Fono:

Nombre del Tesorero (a)	
Rut del Tesorero (a)	
Dirección particular del Tesorero (a)	
Teléfono	

II.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Aporte solicitado al FOMDEC: $
****Costo Total del Proyecto: $**

Área de Postulación:- *(Marque con una X sólo un área de postulación)*

☐ Danza	☐ Escultura	☐ Pintura
☐ Música	☐ Teatro	☐ Literatura
☐ Audiovisual	☐ Grafitti	☐ Artesanía
☐ Poesía	☐ Cine	☐ Otro Especifique

Dirección de Desarrollo Comunitario
Director

Localización del Proyecto

Dirección:	N°	Fono:

III.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

- Defina su Proyecto

Explique: Cuál es su proyecto. Cuál es su motivación por llevar a cabo este proyecto.	

- Atributos

Explique: ¿Por qué deberían ser financiados con este Concurso?	

- Impacto

Explique: Como el proyecto involucra a la comunidad.	

Dirección de Desarrollo Comunitario
Director

- Misión del Proyecto

Explique:	
Exprese la razón de ser y de existir del proyecto. Qué es lo que se desea hacer con él. Una declaración de misión, puede ser un punto clave para el buen comienzo del proyecto.	

- Objetivo del Proyecto

Explique:	
Aspecto fundamental de su proyecto, plantear y determinar el resultado final.	

- Propuesta de difusión

Explique:	
De que manera dará a conocer el evento que usted propone, y qué metodología y medios va a utilizar para llegar al público objetivo y a otros interesados en su proyecto.	

Nota: Solo se deben rellenar los espacios, no se aceptarán formularios que estén fuera de lo señalado.

Dirección de Desarrollo Comunitario
Director

IV.- CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Señalar la actividad que irá realizando cada integrante del proyecto

Fecha de Inicio:	Fecha de termino:

ACTIVIDADES	Mes				Mes				Mes				Responsable.
	Semana				Semana				Semana				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1)													
2)													
3)													
4)													
5)													
6)													

Dirección de Desarrollo Comunitario
Director

V.- PRESENTACION FLUJO DE CAJA DEL PROYECTO.

Señalar detalladamente los Bienes y Servicios que se va a adquirir con los dineros del Proyecto

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL $

Nota:- Cualquier bien o servicio que no se encuentre en este Flujo de Caja, no podrá ser rendido como parte integrante del Proyecto.

Dirección de Desarrollo Comunitario
Director

DECLARACION RECEPCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS AÑO 2013

DECLARACION JURADA SIMPLE

La Organización _____, con Personalidad Jurídica Nº _____ de fecha _____, declara a través de la presente:-

- Haber recibido Aportes de Organismos Públicos:-_____/
- No Haber Recibido Aportes de Organismos Públicos:- _____/

Se extiende la presente Declaración Jurada, para cumplir con lo dispuesto en las Bases de Convocatoria al II Concurso de Proyectos FOMDEC Temuco 2014, para la presentación del proyecto denominado:

_____

Organismo Público Otorgante	*Año Recepción*	*Monto*	*Destino de los Fondos*

Notas: 1.- No se requiere firma ante Notario.
2.- Si la Cantidad de Fondos otorgados es mayor, agregar celdas.

_____
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN
R.U.T.

Nota:- Esta Declaración debe ser presentada junto con el proyecto, la no presentación constituye una falta a las Bases de Convocatoria.

TEMUCO, _____ DE _____ DE 2014.

Dirección de Desarrollo Comunitario
Director

DECLARACION

La Organización _____, con Personalidad Jurídica Nº _____ de fecha _____, representada por Don(ña)_____
RUT_____

Declara conocer y haber dado lectura a las presentes Bases de Convocatoria del XIX Concurso de Proyectos FOMDEC Temuco 2014.

Notas: No se requiere firma ante Notario.

_____
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN
R.U.T.

Nota:- Esta Declaración debe ser presentada junto con el proyecto, la no presentación constituye una falta a las Bases de Convocatoria.

TEMUCO, _____ DE _____ DE 2014.

Dirección de Desarrollo Comunitario
Director

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº 1270 /

TEMUCO, 07 MAR 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre 2013 que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para 2014.

2.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar las siguientes actividades Culturales entre los meses de marzo, abril, mayo del presente año 2014, en el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Eventos Culturales en el Barrio y Fondos Desarrollo Cultural Municipal centros de costos N°16.05.02. – N°16.05.01 – Sección Biblioteca Galo Sepulveda y Bibliotecas Periféricas centros de costos N°16.02.01 y N° 16.02.02.–

DECRETO:

1.- Apruébese la actividad: **Plaza Ciudadana,** en la plaza central de la Isla Cautin, de la comuna de Temuco, a realizarse en el mes de marzo del presente año, según anexo adjunto.

2.- Apruébese la actividad: **Rescatando las Raíces del Circo Chileno,** en la plaza Aníbal Pinto, de la comuna de Temuco, a realizarse en el mes de abril del presente año, según anexo adjunto.

3.- Apruébese la actividad: **Celebración Día Internacional del Libro con actividades de música, Titeres y Teatro Familiar y otras en las Btcas. Municipales de Temuco,** a realizarse durante el mes de abril del presente año, según anexos adjunto.

4.- Apruébese la actividad **Expo del Vino y gastronomía Chilena,** a realizarse en la terraza del Cerro Ñielol de la comuna de Temuco, a realizarse en el mes de Abril del presente año, según anexo adjunto.

5.- Apruébese la actividad **Fondos para el Desarrollo Cultural 2014,** a realizarse dentro del mes de Abril a Diciembre del presente año, según anexo adjunto.

6.- Apruébese la actividad Celebración de **Aniversario del Centro Cultural y Biblioteca Galo Sepulveda 2014,** a realizarse en el mes de Mayo del presente año, según anexo adjunto.

7.- Especificaciones técnicas: se considera que las especificaciones técnicas adjuntas, forman parte de este decreto.

ID: 705554

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

8.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto de la siguiente forma:

- Centros de costos 16.05.01 – 16.05.02 – 16.02.01 y 16.02.02 Ítem: 22.08.011.006, Servicio de Producción de Eventos. 22.07.002 Serv. Impresión actividades. 22.01.001 Alimentos Actividades Municipales. 24.01.999 Transf. Programas y Actividades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/ GFB /bcc

Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dpto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Según Decreto, que nombra actividades de los meses de marzo, abril y mayo del 2014, a realizarse en diferentes Macrosectores de la comuna de Temuco, dependientes del Depto. de Cultura y Bibliotecas Municipales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, anexamos los detalles técnicos a contratar con su respectiva cuenta y centros de costo:

1.- Plaza ciudadana Frontis Municipalidad de Temuco en la Plaza Anibal Pinto, a realizarse el 16 de marzo del presente año. Detalle servicio de producción de evento gastos escenario, sonido, iluminación, artistas, sillas, premios, vallas de contención y otros.

Centro de Costo	Item	Monto
16.05.02	22.08.011.006	$ 4.100.000.-

2.- Rescatando las raíces del circo Chileno: Sector Frontis Municipalidad de Temuco en la Plaza Anibal Pinto, a realizarse el 5 y 6 de abril del presente año. Detalle servicio de producción de evento gastos escenario, sonido, iluminación, carpa, artistas, sillas, premios, vallas de contención y otros.

Centro de Costo	Item	Monto
16.05.02	22.08.011.006	$ 10.500.000.-

3.- Celebración del Día Internacional del Libro y Derecho del Autor: a realizarse en las 9 Bibliotecas Municipales de Temuco durante todo el mes de abril del presente año. Detalle gastos en producción de eventos: escenario, sonido, iluminación, artistas, escritores, compañías de títeres compañías de teatro y grupos musicales, generador eléctrico, colaciones, premios y otros.

Centro de Costo	Item	Monto
16.05.02 – 16.02.010 — 16.02.02	22.08.011.006 22.01.001.002 24.01.008.002	$6.000.000.-

4.- Expo del Vino y gastronomía Chilena: a realizarse en la terraza del Restaurante del Cerro Nielol en el mes de abril del presente año el día 30 de abril. La actividad contempla gastos en producción de evento: artistas, expositores, sonido, amplificación, alimentación, premios, traslados, colaciones y otros.

Centro de Costo	Item	Monto
16.05.02	22.08.011.006	$ 4.000.000.-

5.- Fondos para el Desarrollo de Cultura 2014: a realizarse entre los meses de abril a diciembre del presente año.

Centro de Costo	Item	Monto
16.05.01	24.01.999	$ 30.000.000.-

6.- Aniversario del Centro Cultural y Biblioteca Galo Sepúlveda 2014, a realizarse desde el 19 al 23 de mayo del presente año. Detalle sonido, iluminación, artistas, colaciones, premios y otros.

Centro de Costo	Item	Monto
16.05.02 – 16.02.010 — 16.02.02	22.08.011.006 22.01.001.002 24.01.008.002	$3.500.000.-

Se anexan detalles de las actividades para incorporarse al presente Decreto Alcaldicio que aprueba las mismas.

BIBLIOTECA MUNICIPAL GALO SEPULVEDA ANBAL 12 - TEMUCO

GUSTAVO FUENTES BARRA
ENCARGADO DEPTO. DE CULTURA Y BIBLIOTECAS M.

Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dpto. de Cultura y Bibliotecas.
- Comunicaciones y RR.PP.
- Oficina de Partes.